



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



COMUNICACIÓN N° 1.812

VISTO:

El acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Concepción y la Municipalidad de San Miguel de la provincia de Buenos Aires, para la implementación en nuestra ciudad de la herramienta de prevención ciudadana denominada "Ojos en Alerta", y;

CONSIDERANDO:

Que la firma de dicho acuerdo tomó estado público por publicaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en sus redes sociales;

Que conforme lo publicado el convenio tiene como finalidad incorporar una herramienta de seguridad que promueve la participación ciudadana en la prevención del delito, mejorando la respuesta de políticas públicas;

Que es de resaltar que se encuentra vigente la Ordenanza N° 2.172, sancionada por el H.C.D. en Sesión Ordinaria N° 17/24 de fecha 07 de Noviembre de 2.024, y promulgada por el D.E.M. en fecha 28 de Noviembre de 2.024, por la cual se dispone la instalación de dispositivos denominados PUNTOS SEGUROS en la ciudad de Concepción, provistos de cámara de seguridad, botón de alarma y sistema de comunicación directa con el centro de monitoreo, a fin de dar una respuesta inmediata ante hechos de violencia, inseguridad o emergencia;

Que dicha Ordenanza aún no ha sido puesta en ejecución;

Que resulta que el objeto del acuerdo firmado por el Municipio guarda estricta relación y/o similitud con los mecanismos y las finalidades que contempla la mencionada norma municipal en materia de prevención, reducción y/o neutralización de conductas delictivas y situaciones de riesgo o urgencia;

Que en virtud de ello, dado que el convenio firmado supone un compromiso técnico, administrativo y presupuestario, resulta fundamental conocer en detalle el mismo y contar con información clara y precisa sobre las condiciones pactadas, los plazos previstos y los recursos comprometidos para su puesta en marcha, a fin de cotejar esto con lo que demandaría el efectivo cumplimiento de la Ordenanza N° 2.172;

Dr. Carlos R. Di Sapia
SECRETARIO
H.C.D. - concepcion



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



(Cont. Comunicación N° 1.812)

-2-

Que es responsabilidad de Honorable Cuerpo velar por el cumplimiento de las normas municipales en vigencia y la razonabilidad de las acciones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal, especialmente en materia de seguridad ciudadana;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCION SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN:

Art. 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo no mayor a quince (15) días hábiles, remita un informe completo y detallado sobre el convenio celebrado con la Municipalidad de San Miguel de la provincia de Buenos Aires, para la implementación del programa "Ojos en Alerta" que incluya:

- a) Copia del convenio suscripto y anexos.
- b) Objetivos y alcance del programa.
- c) Cronogramas de actividades y fecha estimada de inicio de ejecución.
- d) Recursos humanos, técnicos y financieros comprometidos.
- e) Instancias de capacitación y asistencia técnica previstas
- f) Demás cuestiones que se estimen de relevancia.-

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRECE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (S.O. N° 13/25 - 28/08/25).-


L.J. Carlos R. Di Sapia
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCION




Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN